

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de febrero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos. Este asunto se rechazó por auto de 2 de diciembre de 2021 por competencia.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 327 de 2021

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: MANUEL GUILLERMO RODRÍGUEZ ALFONSO.

Fecha Auto: 10 de Febrero de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades bancarias, con los resultados que a continuación se discriminan:

06-dic-2021	Banco Davivienda S.A.	No posee vínculo.
09-dic-2021	Banco Scotiabank Colpatría.	No posee vínculo.
21-ene-2022	Banco Agrario de Colombia.	Registrada.

Respecto a las anteriores misivas, no se emite pronunciamiento alguno, en vista que el presente asunto se rechazó por competencia, mediante auto dictado el 02 de diciembre de 2021, dentro del cuaderno principal, por lo que deberá estarse a lo resuelto el dicho proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Se notifica por estado #5 de 11 de febrero de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15bc74622c1510102f43822ce23f6fa329ac24a40e4f906a30e6df37f7ce4656**

Documento generado en 10/02/2022 06:28:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>